

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

«El Peruano» es distribuido entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República y del extranjero.

Los asuntos relacionados con avisos y suscripciones se atienden en la Administración de la Imprenta del Estado: Calle de Núñez N° 206

«EL PERUANO»

DIARIO OFICIAL
Administración: Núñez 206—
Apartado 389
TELEFONO 1226

Suscripción al trimestre en la República S. 5.00
Al semestre para el extranjero 13.00
Número suelto: 10 centavos

AÑO 80 TOMO II

Lima Miércoles 23 de Noviembre de 1921

Semestre II N° 114

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Sur

Ley No. 552

TRASLADANDOLA CAPITAL DEL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES, AL PUEBLO DE TINTAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Regional del Sur, ha dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Sur.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase la capital del distrito de Colcabamba de la provincia de Aymaraes, al pueblo de Tintay.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Regional del Sur, en Puno, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos veintinueve.

Eduardo Fineda Arce, Presidente del Congreso.

Temístocles Enriquez, Diputado Secretario.

Alvaro Luna L., Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos veintinueve.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTINEZ.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

APROBANDO LOS SIGUIENTES GASTOS HECHOS POR EL CONSULADO DEL PERU EN NUEVA YORK, EN LA TRANSMISION DE CABLEGRAMAS.

De 2 dolares y 9 céntimos

Lima, 8 de octubre de 1921.

Visto el expediente adjunto, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría del Ministerio de Instrucción;

Apruébase el gasto de dos dólares y 9 céntimos (\$ 2.09) o sean cuatro soles y dieciocho centavos (Lp. 0.418) efectuado por el Cónsul General de la República en Nueva York, en el mes de noviembre último, en la transmisión de un cablegrama en servicio del ramo; aplicándose el egreso a la partida No 4022 del Presupuesto General de 1919, en liquidación.

Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

BARRÓS

De 5 dolares y 8 céntimos

Lima, 8 de octubre de 1921.

Visto el expediente adjunto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría del Ministerio de Instrucción;

Apruébase el gasto de cinco dólares, ocho céntimos, o sean una libra peruana y dieciséis centavos (Lp. 1.0.16) efectuado por el Consulado de la República en Nueva York, en la transmisión de un cablegrama relativo al Ramo; aplicando el egreso a la partida No 4022 del Presupuesto General de 1919, en liquidación.

Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

BARRÓS.

CONCEDIENDO LICENCIA O PROROGANDO LA CONCEDIDA:

A la Auxiliar de esta Capital, doña Adela E. González.

Lima, 27 de octubre de 1921.

Visto el recurso en que la Preceptora Auxiliar de la Escuela No. 4353, de esta Capital, doña Adela E. González, solicita licencia por diez días;

De acuerdo con el certificado del médico Escolar que se acompaña; y

En uso de las atribuciones que a este Despacho confiere la suprema resolución No. 1152, de 20 de agosto último;

Se resuelve:

1°— Conceder la licencia de que se trata, con goce de sueldo; y

2°— Que la Preceptora Auxiliar de la Escuela N° 4352, de esta Ciudad, doña Victoria Bermeo, reemplace accidentalmente a la peticionaria.

Regístrese y comuníquese.

WILSON.

Al Auxiliar de escuela nocturna de esta capital, doña Alfonso Rivas Plata

Lima, 27 de octubre de 1921.

Visto el recurso en que el Preceptor Auxiliar de la Escuela Nocturna N° 4348, de esta Capital, don Alfonso Rivas Plata, solicita que se prorrogue por treinta días la licencia que se le concedió por igual tiempo en resolución No. 231, de 22 de setiembre próximo pasado y terminó el 22 de los corrientes;

De acuerdo con el certificado del Médico Escolar, que se acompaña; y

En uso de las atribuciones que confiere a este Despacho la suprema resolución No. 1153, de 20 de agosto último;

Se resuelve:

1o.— Prorrogar por quince días la licencia de que se trata, debiendo percibir sueldo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento General de Instrucción Primaria; y

2o.— Que continúe reemplazando al recurrente don Ramón Rivas Plata.

do al recurrente don Ramón Rivas Plata.

Regístrese y comuníquese.

WILSON.

Al principal de centro escolar de Lima y de la Escuela Nocturna de Barranco don Eulogio Salazar

Lima, 29 de octubre de 1921.

Habiéndose concedido licencia hasta fin del presente año escolar, por resolución directoral No. 299, de 24 de los corrientes, al Preceptor Principal del Centro Escolar No. 442, y de la Escuela Nocturna No. 4370, de Barranco, don Eulogio Salazar, quien según lo opinado por el Médico Escolar de la Provincia, debe iniciar expediente de jubilación;

Se resuelve:

Declarar que la mencionada prórroga es con goce de sueldo íntegro.

Aplicándose el mayor gasto que esta resolución origine a la partida No. 20 del Pliego Extraordinario de Instrucción del Presupuesto General y a la No. 5 del capítulo «Otros Gastos» del Administrativo de Instrucción Primaria.

Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

BARRÓS.

A la Auxiliar de esta capital, normalista doña Constanza Iturregui.

Lima, 27 de octubre de 1921.

Visto el recurso en que la Preceptora Auxiliar del Centro Escolar No. 437, de esta Capital, normalista doña Constanza Iturregui, solicita que se prorrogue hasta fin del año escolar la licencia de quince días, que le fué concedida por resolución No. 278, de 7 de los corrientes, vencida el 22;

Atendiendo a que, según aparece del certificado del Médico Escolar, la recurrente adolece de dispepsia ácida, que, sin coadyuvante indispensable, contribuiría a su completo restablecimiento un descanso absoluto de sus labores preceptorales por tiempo ilimitado;

En uso de las atribuciones que confiere a este Despacho la suprema resolución No. 1152, de 20 de agosto último;

Se resuelve:

1°— Prorrogar la mencionada licencia, hasta fin del presente año escolar, sin goce de sueldo; y

2°— Que la Preceptora Auxiliar de la Escuela No. 4382, de esta Ciudad, doña Filomena Pérez, reemplace accidentalmente a la peticionaria.

Regístrese y comuníquese.

BARRÓS.

A la Auxiliar de esta capital, doña Clara Rosa Navarro

Lima, 27 de octubre de 1921

Visto el recurso en que la Preceptora Auxiliar del Centro Escolar No. 436, de esta Capital, doña Clara Rosa Navarro, solicita que se amplíe por quince días la pró-

roga de licencia por treinta días que le fue concedida por resolución No. 243, de 26 de setiembre próximo pasado y vencida el día de ayer;

De conformidad con el certificado del Médico Escolar de la Provincia, que se acompaña; y

En uso de las atribuciones que a este Despacho confiere la suprema resolución No. 1152, de 20 de agosto último;

Se resuelve:

1°— Extender la mencionada prórroga por quince días, debiendo la recurrente percibir sueldo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento General de Instrucción Primaria; y

2°— Que continúe reemplazando accidentalmente a la peticionaria la diplomada doña María Isabel Siguan.

Regístrese y comuníquese.

WILSON.

Ministerio de Hacienda y Comercio

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

HACIENDO LOS DISTINTOS NOMBRAMIENTOS SIGUIENTES:

Archivero de la Tesorería Fiscal de Lambayeque, don Adolfo Thierry.

Lima, 5 de octubre de 1921.

Visto el oficio No. 27 de la Prefectura de Lambayeque, sobre renuncia;

Se resuelve;

Nóbrase Amanuense Archivero de la Tesorería Fiscal de Lambayeque, a don Adolfo Thierry, en lugar de don Víctor N. Arroyo Chávarri, que ha renunciado.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

Vigilante del Resguardo de Candarave, don Juan López

Lima, 8 de octubre de 1921

Nóbrase vigilante del resguardo de Candarave, a don Juan López, en lugar de don J. Cabezas.

Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

Perito adscrito de la Tesorería Fiscal de Moquegua, don Alfredo Torres Angulo

Lima, 13 de octubre de 1921.

Visto el oficio letra N, No. 47, sobre renuncia;

Se resuelve:

Nóbrase perito adscrito de la Tesorería Fiscal de Moquegua, para la tasación de bienes inmuebles afectos a impuesto de sucesión, a don Alfredo Torres Angulo, en lugar de don Nicolás Nieto, que ha renunciado.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

Contador de la Aduana de Eten, don Federico Wiese

Lima, 20 de octubre de 1921

Nóbrase Contador de la Aduana de Eten, a don Federico Wiese, en lugar de don Leocicio Brandon que pasa a otra colocación.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

Vigilante de Almacenes de la Aduana del Callao, don Juan Antonio Vivanco.

Lima, 20 de octubre de 1921.

Visto el oficio No. 420, de la Superintendencia General de Aduanas;

Se resuelve:

Nóbrase Vigilante de Almacenes de la Aduana del Callao, a don Juan Antonio Vivanco, en lugar de don Asunción Miranda.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

Auxiliar de Guarda Almacén de la Aduana del Callao, don Manuel Cabrera.

Lima, 20 de octubre de 1921.

Visto el oficio No. 420, de la Superintendencia General de Aduanas;

Se resuelve:

Nóbrase Auxiliar de Guarda Almacén de la Aduana del Callao, a don Manuel Cabrera, en lugar de don Eduardo Barreda.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

Oficial Auxiliar de la Caja Fiscal, don Armando L. Plazolles

Lima, 20 de octubre de 1921

Visto el oficio No. 30 del Ministerio de Gobierno y Policía;

Se resuelve;

Nóbrase Oficial Auxiliar de la Caja Fiscal, a don Armando L. Plazolles en lugar de don Guillermo Morales y mientras don Carlos M. Espinoza desempeña el cargo de Auxiliar de la Sección de Contabilidad de Egresos en la Dirección de Contabilidad.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

Médico Inspector de la Dirección de Subsistencias, el doctor Mariano Pagador Blondet

Lima, 20 de octubre de 1921.

En armonía con la disposición de 29 de setiembre anterior,

Se resuelve:

Nóbrase médico inspector de la Dirección de Subsistencias, al doctor don Mariano Pagador Blondet.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.